

*M*uy Sr. mio: Aunque en esta oca-
sion me hallo sin Carta del Sr.
no escusa escrivirle como el Sr.
D. Jof. Ramon de Buapoz con-
fexencia con mi. P. rñe. los nece-
sios de ese Colegio, y resultò la
formal entrega de los papeles
q. existian en su poder, dandole
quenta en otro reparado de to-
dos los Exped. ^{tes} requeridos, y el
estado en q. quedaxon de q. en
varias ocasiones ha comunica-
do su mñd. a los S. ^{res} anteriores
Rectorer, y discurso q. el Refe-
rido Sr. Buapoz imponda a
Sr. menudam, ^{te} como de los



V^{lo}

à mi me escribio, considera para
este fin ser unico, y p^o al. 2.º de
lado y no el S.^{or} Bunsos, pues ex-
presa reciba de su m^o. la canti-
dad q. se le haya remitido, q. la
maior parte se hà consumido
como se hà hecho constar, en
cuidad inteli.^a por q. no se crea
aspirar mi P.^o a entregarme à
mi volo el resto, le hà dho. tam-
bien al Sr. Bunsos le libranà
lo q. hà quedado en Cadix don-
de retomò el dinero respecto de
ser cosa tan certa, aunque en
rigor no lo puede, ni deve perci-
vir por lo q. se halla esto sus-
penso, y es ser facultades pa-
ra servir al Colegio en cosa



V.6
f. 243 v.

alg.^a hasta el pres.^{te} por q. no
se ha comunicado con miso, y
asi lo pongo en noticia del m.
para q. no estrane no le de
aviso de lo q. se execute en
su favor, y ofreciendome de
nuevo a su obed.^a con firmes

D^o de Dios
1470. a Dios que en vida m.^a
Mad. de Enero 3 de 1766.

P. m. de mi
mas af. y sea
No.
Dn. Juan. Arunilla
y Formida

Ex. D. D. Mij. J. Ph. de Maruategui

uy d. mio: Aunque en
esta ocasion me hallo sin Carta del Sr.
no escuso Escrivirle como el Sr.
Joseph Ramon de Burgos confere
cio con mi Padre, los negocios de ese Co-
legio, y resulto la formal entrega de los
Papeles q. existian en su poder, dando-
le quenta en otro separado de todos los
Exped.^{tes} requeridos, y el estado en q. que
daxon, de q. en varias ocasiones ha
comunicado su mud.^{tes} a los S. ante
riores Rectors, y discurso q. el referido
Sr. Burgos impondra al Sr. me
nidam, como de los negocios que



V.6
f. 244V.

nuevamente ^{te} introduzca, pues aunque
nra. amistad subsiste del mismo
modo, no me toca cosa alguna de los
asumptos pertenecientes à dho. Colegio

Quanto à la entrega de los ²⁰
no puso mi Padre embargo de poner
los existentes en poder de este Cas.
como nuevo Apoderado, pero para
executarlo con mas formalidad, ve
le mortuò el Poder à mi Padre, y he
cha menor su mrd. la clausula
de cobrar, y percibir cantidades del
Colegio, resitiendo por este motivo
el desembolso, aunque med. ^{te} lo que
om. à mi me Escrivio considera
para este fin voi unico, y prial. Abo.
derado, y no el Sr. Burgos, pues ex-
presa reciva de su mrd. la

q. ve le haya remitido, q. la ^{v.6.} ~~mayor~~ ⁴⁴³
parte se hà consumido como se hà
hecho constar, en cuiã intelib.^a por
q. no se caea aspixa mi Padre à en
tiempo à mi volo el resto, le hà
dho. tambien alr. Burgos le librad
rà lo q. hà quedado en Cadix donde
se tomó el dinero respecto de ver
cota tan corta, aunque en xibor
no lo puede, ni deve percibir por lo
que se halla este suspenso, y q. o-
vir facultades para servir al Co-
legio en cosa alguna hasta el
pres.^{te} por que no se hà comunica-
do con migo, y así lo pongo en noti-
cia del Sr. para q. no extrañe no
le de aviso de lo que se execute



V.6
f.245 v.

En su favor, y ofreciéndome de
nuevo á su obed.^a con firmes deseos
de servirle, quedo rogando á Dios
que en su vida m. a. Mad. 3 de
Enero de 1766.

[Signature]
D. m. de m.
Sumas af. y de
do
D. m. de m.
D. m. de m.
D. m. de m.

[Large decorative flourish]

S. D. N. M. J. T. Ph. de Mazur

